



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1088-2022-R

Lambayeque, 17 de noviembre de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1535-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, presentado por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente N° 4816-2022-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N°389-2022-OPP, de fecha 10 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que debido a la necesidad de contar con apoyo para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y en merito a la Directiva para Ayudantías de Catedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad, remite la relación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, que cumplen con los requisitos establecidos en dicha directiva, para el otorgamiento de bolsa de trabajo por el período comprendido del 15 de octubre al 31 de diciembre del presente, remitida por el Decano de la mencionada Facultad a través del Oficio N° 1056-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Ciclo	Código	Escuela
López Vásquez Yamick Susanne	VIII	181557C	Administración
Alarcón Fernández Eliana Maylli	IX	180009B	Administración
Villanueva Negrón Naghely Selene	VIII	181574E	Administración

Que, mediante Oficio N° 0992-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 19 de octubre de 2022, el Director de Servicios Académicos, remite el informe académico de los citados estudiantes, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva para Ayudantías de Catedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 2690-2022-VIRTUAL-VRACAD, indica que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjunta las declaraciones juradas de los citados estudiantes de no haber sido sancionado por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica, documento válido

UNIVERSIDAD NACIONAL  
V.º B.º  
RECTOR  
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
V.º B.º  
SECRETARIA  
GENERAL  
PEDRO RUIZ GALLO



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1088-2022-R

Lambayeque, 17 de noviembre de 2022

para el indicado requisito; por lo que remite el expediente a la Dirección General de Administración, para emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1585-2022-OPP, de fecha 07 de noviembre de 2022, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002211 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,534.00 soles, para la atención de bolsa de trabajo por el período comprendido del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2022, a favor de tres (03) alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, otorgando la cantidad de S/. 1,178.00 soles para cada estudiante, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Modernización.

Que, a través del Oficio N° 1535-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, señala que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del artículo 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite el expediente a fin de disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente.


Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Modernización, dependencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por un período comprendido del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto total de S/. 3,534.00, según detalle:

Apellidos y Nombres	Escuela	Importe S/.
López Vásquez Yamick Susanne	Administración	1,178.00
Alarcón Fernández Eliana Maylli	Administración	1,178.00
Villanueva Negrón Naghely Selene	Administración	1,178.00

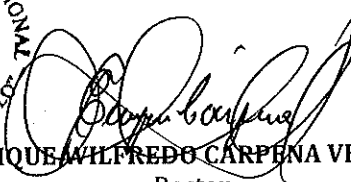
**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector